



Expediente nº:	1091/2019
Registro de entrada nº:	2018/032117 - EUC SUO UE MOT-21
Procedimiento:	Expedientes de Entidades de gestión urbanística
Asunto:	Propuesta de Estatutos para constitución de entidad de conservación del SUO UE MOT-21 de Motril
Unidad Orgánica:	Urbanismo

En virtud de Resolución de esta Alcaldía de fecha 20 de Noviembre de 2018, se aprobó inicialmente el proyecto de Estatutos de la Entidad Urbanística de Conservación del ámbito del S.U.O U.E MOT-21 de Motril, presentados por Inmobiliaria Godoy y Duran S.L, en desarrollo y conformidad con el planeamiento vigente.

Asimismo se acordó someter el referido acuerdo a información pública, habiéndose efectuado la correspondiente publicación de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 30 de Noviembre de 2018 y en la sede electrónica municipal, habiendo estado expuesto en la página web municipal.

En fecha 14 de Enero de 2019 tiene entrada en el Registro Municipal escrito presentado por el coordinador provincial de Ecologistas en Acción Granada por el que viene a manifestar que habiendo accedido el día 4 de diciembre a consultar dicho expediente en la página web, no se encuentra disponible por lo que solicitan que se proceda a colgar el expediente en la Web municipal y se advierta de los plazos correspondientes para alegar.

A la vista de lo referido, esta Administración en fecha 31 de Enero de 2019 comunica a Ecologistas en Acción mediante oficio del TTe. de Alcalde delegado de Urbanismo que el referido expediente se encuentra disponible en la página web municipal, otorgándole un plazo de cinco días hábiles para que puedan presentar alegaciones, sin que conste la presentación de alegaciones al mismo.

En fecha 29 de Abril de 2019 se presenta escrito de D. Eusebio Ramírez-Ortega en



representación de mercantil ER 12 MOTRIL, S.L.U por el que vienen a manifestar lo a modo de síntesis a continuación se detalla:

- La referida entidad adquirió las parcelas nº 1 y nº 2 del SUO UE MOT-21 y que dicha entidad conocía los estatutos para la constitución de la entidad urbanística de conservación del referido ámbito (en adelante denominada “*la entidad de conservación*”).
- Solicita que, tenga a la mercantil ER 12 como miembro de pleno derecho de la entidad de conservación y como subrogada en todos los derechos y obligaciones, derivada de la adquisición de la propiedad de las parcelas nº 1 y nº 2.

CONSIDERANDO que la Entidad de Conservación es de constitución obligatoria, de conformidad con las previsiones contenidas en la modificación del PGOU de Motril para dicho ámbito aprobada definitivamente por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, mediante Orden de fecha 5 de junio de 2017 (BOJA 11/12/17) y que dicho proyecto se ajusta a las previsiones contenidas en el Planeamiento.

CONSIDERANDO que, artículo 11º de los estatutos aprobados inicialmente para la constitución de la referida Entidad de Conservación establece lo siguiente: “*La transmisión de la titularidad de las fincas llevará consigo la subrogación en los derechos y obligaciones del enajenante, entendiéndose incorporado el adquirente a la Entidad a partir del mismo momento en que se lleve a efecto dicha transmisión, quien se subrogará en todas las obligaciones y derechos que el transmitente tuviere contraídas con la Entidad de Conservación*”

A la vista de lo referido, visto el informe técnico-jurídico emitido al efecto, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24 a 30 y 67 a 70 del Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística (RGU) así como a lo dispuesto en los artículos concordantes de la Ley de Ordenación de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA),

Visto el expediente La Alcaldía, RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente los Estatutos de la Entidad Urbanística de Conservación del ámbito del S.U.O U.E MOT-21 de Motril, quedando subrogada la entidad Mercantil ER 12 MOTRIL, S.L.U en todas las obligaciones y derechos que el transmitente



tuviere contraídas como titular de las Parcelas nº 1 y nº 2 del referido ámbito, procediéndose a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia (B.O.P), Tablón de Anuncios Municipal, página web Municipal (www.motril.es) y notificarlo a los propietarios incluidos en su ámbito.

SEGUNDO.- Requerir a la propietaria Mercantil ER 12 MOTRIL, S.L.U para que se constituyan en Entidad de Conservación mediante Escritura Pública y procedan en dicho acto a designar a los representantes de la citada Entidad, de conformidad con lo prevenido en los Estatutos.

TERCERO.- Comunicar a los propietarios que, una vez formalizada la constitución antes reseñada y designados sus representantes, se elevará el acuerdo adoptado a esta Administración actuante para su aprobación, si procediere, designándose asimismo el representante municipal, de todo lo cual se dará traslado a la Delegación Provincial de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio para su inscripción en el Registro de Entidades Urbanísticas Colaboradoras.

CUARTO.- Notificar a los interesados la presente resolución advirtiéndoles de los recursos que sobre la misma procedan.